

Baron Comisario a los, Don Juan de
Caceres, Carlos y Don Diego, Damos y lo dexamos
los que los lo aceptaron en forma
y prosiguiendo en este Cavildo se propuso en el
que convenia hacer nombrar, de receptor
de papel sellado para la expedicion de
este presente año y poniendolo en execucion
nombraron a Don Juan de receptor de dicho papel sellado
para este de presente año a Simon Rodriguez
morador por: desta villa a quien se le notifique
lo acepte y se obligue a su cargo en forma y se
le entregue el papel sellado que a esta villa
se le a departido para este de presente año y asilo
a cordaron

Rizore en este Cavildo Interim; en relacion
de la orden y hereda de yachara de la
Gobernador de este Partido en que se mandan
comitar a poder de el depositario nublamiento
y punto y zinc de el du marau, que se ota
deciendo de quatro y zinc de los ad bitios
de quarta villa a Plaza Santa Maria de Santa
pando de Sevilla, y ochenta y nueve y que se
comita de este, de el yala de los ad bitios
de los años de Sevilla, y noventa y cinco y noventa
y cinco todo ello dentro de seis dias = y para
que se comite a cordaron de los de la quarta
a Alonso mor, y para administrar de esta adquisicion